

# Medios de comunicación comunitaria y proyecto de ley de medios audiovisuales

por Ernesto Lamas

## Resumen

La ley de Radiodifusión estuvo vigente durante menos de cuatro años (1980-1983) en la dictadura y por más de veinticinco (1983-2008) en la democracia. A esta altura, ¿es la ley de la dictadura?

Desde 1983 hasta hoy hubo 37 proyectos de Ley de Radiodifusión que lograron estado parlamentario. Cada vez que uno de esos proyectos fue debatido, la cercanía de las elecciones justificó que los legisladores cajonearan el texto por temor a represalias de los medios de difusión.

De las radios comunitarias que surgieron de a cientos en los ochenta y comienzos de los noventa, han logrado sobrevivir sólo aquellas que se insertaron en sus comunidades. Tuvieron que afrontar enormes dificultades, muchas de ellas derivadas de la falta de una ley; ahogo económico por ausencia de apoyo estatal, ilegalidad que impide realizar gestiones para la búsqueda de fondos genuinos, persecución de los organismos que controlan la radiodifusión. Así, el punto más destacado en el proyecto de la nueva ley es el que plantea que un tercio del espectro será para medios de comunicación gestionados por entidades sin fines de lucro.

## Palabras clave

Medios comerciales – medios comunitarios – *La Tribu* – derechos humanos – ley democrática

## Ernesto Lamas

ernestolamas@gmail.com

Docente, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad de Buenos Aires. Realizó estudios de especialización en la Argentina y otros países. Fundador de la radio comunitaria FM *La Tribu* en 1989 y director hasta 1997. Fundador y co-editor de la revista/libro *Causas y Azares*. Guionista e investigador del grupo de cine documental Cine Ojo. Coordinador Regional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias para América Latina y Caribe (AMARC ALC). Presidente de la Asociación Civil *La tribu*.

## Abstract

*The Radio Broadcasting Law was in force less than four years (1980-1983) during the dictatorship and more than twenty five years (1983-2008) in democracy. So, at this point, is the Law of the dictatorship period?*

*From 1983 up today there were 37 projects for a new Broadcasting Law that entered in the Parliament. Each time that one of those projects was in debate, the elections proximity justified the legislators "to put the text in the drawer" afraid of having mass media reprisals.*

*From the radios in the communities that have been sprung up by the hundreds in the eighties and the early nineties, only those ones that have been inserted in the community could survive.*

*They has to face many difficulties, most of them came from the lack of a law: economical necessity given by the lack of government help, illegality that impedes to do business in order to look for genuine monetary funds, persecution from the organisms that control the broadcasting. So, the most highlighted point in the new law project is the one that outlines that one third of the spectrum will be for the mass media negotiated by organizations without profitable goals.*

## Key words

*Commercial mass media – mass media of the community – The Tribe – human rights democratic law*

## 1. Sentido

En junio de 2009, en Honduras hubo un golpe de Estado y en el canal de noticias CNN titularon “sucesión forzada”. CNN campeones en la creación de eufemismos que luego son sentido común para editoriales que los repiten en la mañana de una radio cualquiera. Mientras los militares secuestraban al presidente, la principal cadena de televisión hondureña pasaba dibujitos animados. En 2002, cuando el golpe al presidente Hugo Chávez en Venezuela, los canales privados *Globovisión* y *RCTV* pasaban un programa de cocina y dibujitos, respectivamente. Fueron los medios comunitarios venezolanos los que dieron el aviso internacional que el presidente no había renunciado. CNN hablaba entonces de la *falta de control* y de la *renuncia* de Chávez. El título decía “proceso de toma del poder”, no mencionaba que lo que estaba ocurriendo era un golpe de Estado. En 2008, en la Argentina durante el *lock-out* patronal del campo por las retenciones, los medios comerciales de difusión tuvieron éxito a la hora de presentar a los grandes terratenientes como trabajadores del cam-

po que reclamaban por sus recursos. Convencieron hasta a los parlamentarios, personas informadas si las hay. En 2009, los principales medios de difusión presentaron con título catástrofe el aumento de la luz. Al mismo tiempo el peaje aumentaba entre 53 y 104 por ciento aunque la noticia pasaba desapercibida.

Lo que los medios dicen (e intentan que digamos) tiene bastante que ver con nuestra vida cotidiana. Las decisiones que tomamos, las relaciones que establecemos, las prioridades, la distinción, la construcción de sentido. Y sin embargo, las mismas empresas de medios hacen un esfuerzo extraordinario para ocultar los mecanismos de la máquina que construye esos sentidos, no se muestran orgullosas de tanto poder pero lo ejercen incluso violando las leyes por las que antes bregaron.

Un ejemplo sencillo para ilustrar esta afirmación. Volvamos un párrafo más arriba. El aumento de la luz tuvo espacio. El aumento del peaje no. La empresa Fintech es propietaria de peajes. Fintech Advisory Inc. es una sociedad constituida en Delaware (Estados Unidos), controla en un 100% a Fintech Cable Ltd. (Islas Vírgenes) y es gerente de inversión de Fimex Internacional Ltd. (Islas Vírgenes). Al mismo tiempo, Fintech Advisory Inc. controla en un 100% a Fintech Media LLC (Delaware), que compró el 50 por ciento del paquete accionario de *Cablevisión* al adquirir las acciones de *VLG Acquisition LLC* (luego denominada VLG Argentina). Delaware es lo que se suele denominar un paraíso fiscal. El 50 por ciento de *Cablevisión* corresponde a un fondo buitre de un paraíso fiscal. El *Grupo Fintech* –quien ya había adquirido una parte accionaria de *Cablevisión*– se fusionó con el *Grupo Clarín*, transgrediendo así la Ley de Defensa de la Competencia, resultando ser una fusión monopólica. Una opera-

ción prohibida por la ley 25.750 de Protección de Bienes y Patrimonio Culturales. Esa ley fue impulsada principalmente por el Grupo Clarín para evitar su quiebra y dice en su artículo 2 que “la propiedad de los medios de comunicación, deberá ser de empresas nacionales, permitiéndose la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%”. No es el objetivo de este artículo exponer la naturaleza ilegal de los multimedios por lo que no abundaremos en la información que da cuenta de la operación ilegal llevada adelante por estas empresas para la fusión de *Cablevisión* y *Multicanal*, pero vale recuperarlo como dato para analizar el peso de la ley y cómo cae según quien sea juzgado.

La coyuntura que vivimos en la Argentina con el tema radiodifusión en un lugar importante de la agenda de los medios tuvo su antecedente en 2001. Ese año aparecieron los primeros indicios de vulnerabilidad de los medios comerciales, al menos en lo que hace a la incidencia desde una supuesta neutralidad e independencia.

Con el lema de la libertad de expresión como bandera, esos medios no disimularon al intentar manipular a la “opinión pública” para ubicar a los movimientos sociales como golpistas e insurrectos, llegando al pico de su cinismo con la tapa de *Clarín* en 2002 diciendo “La crisis causó dos nuevas muertes”. Empresas paladines de la “libertad de expresión” que son las mismas que no publican una línea sobre el papel de esas empresas de medios durante la dictadura militar.

Esta coyuntura debería permitirnos ir más allá del pedido de una ley de la democracia y reclamar que –así como existe una decisión de

juzgar los crímenes de la dictadura y encarcelar a los responsables– se revisen los negocios concretados en esos años oscuros en los que estas empresas se quedaron, por ejemplo con Papel Prensa. Y aún no está claro si realmente pagaron por las acciones que el Estado obligó a desprenderse a la familia Gravier, en noviembre de 1976.

¿Es mucho pedir que esos medios hagan una autocrítica y pidan perdón a la ciudadanía por la complicidad con la dictadura? Este es un buen momento para exigirlo. Así como se revisan las atrocidades cometidas por el terrorismo de estado y se intenta una reparación histórica, ¿es ingenuo reclamar que los negocios concretados por estas empresas de medios sean revisados? Y todos los hechos antidemocráticos amparados por la existencia de una ley redactada en la dictadura, ¿no deberían ser analizados uno por uno (las fusiones monopólicas en primer lugar) para permitir el nacimiento de condiciones de igualdad?

En 2008, Cristina Fernández de Kirchner habló en uno de los actos en Plaza de Mayo –durante el conflicto por el tema de las retenciones– de los “generales multimediáticos”. Esos generales afianzaron su tropa y fortalecieron los ejércitos –para seguir con la metáfora militar– durante el gobierno de Néstor Kirchner. Se intentó luego justificar el decreto 527/05 que extendió la explotación de las licencias a los multimedios con razones económicas –“las empresas necesitaban recuperarse de la crisis económica, había que salvarlas de la quiebra”–, como si la economía de los medios no tuviera nada que ver con la economía política.

La dictadura militar con su política de aniquilación del campo popular creó las condiciones para que el neoliberalismo, con apogeo en la presidencia de Menem, completara

la extranjerización de la economía. En el campo de la radiodifusión se puede hacer un análisis similar. La dictadura promulgó la ley 22.285 y Menem profundizó su carácter autoritario y no democrático con las reformas que permitieron el ingreso del capital extranjero y la concentración, con la consiguiente creación de los monopolios.

La ley de Radiodifusión estuvo vigente durante menos de cuatro años (1980-1983) en la dictadura y por más de veinticinco (1983-2008) en la democracia. A esta altura, ¿es la ley de la dictadura? ¿De cuál dictadura? ¿La de los genocidas o la armada por las empresas de medios comerciales en alianza con parlamentos sumisos y gestiones de Estado cómplices? Esas empresas que tienen en *Clarín* a su principal exponente de poderío e impunidad, parecen decir como el gigante de Oscar Wilde "Mi jardín es mi jardín, ya es hora de que lo entiendas y no voy a permitir que nadie más que yo juegue en él"<sup>1</sup>.

La permanencia en nuestro país de una ley de radiodifusión antidemocrática como la que tenemos tiene una explicación estructural: "Cada vez más, se destaca el lugar central de las industrias de la comunicación para organizar el mundo simbólico de la sociedad capitalista madura, enlazando estructuras económicas y formaciones culturales. Sus mensajes ayudan a conectar un sistema productivo basado en la propiedad privada con un sistema político que presupone una ciudadanía cuya participación social completa depende del acceso al máximo posible de información y análisis de un debate abierto sobre temas cotidianos (...). Ahora bien, ¿cómo puede un sistema con propensión casi excluyente a la generación de lucro garantizar

la diversidad de la información para todos los ciudadanos?"<sup>2</sup>.

Desde 1983 hasta hoy hubo 37 proyectos de Ley de Radiodifusión que lograron estado parlamentario. Cada vez que uno de esos proyectos fue debatido, la cercanía de las elecciones justificó que los legisladores cajonearan el texto por temor a represalias de los medios de difusión. Acaban de pasar las elecciones correspondientes a este bienio, no hay excusas electorales a la vista.

## 2. Tribu

1989-2009. Suenan irónico a 20 años de su creación escuchar a miembros del colectivo que gestiona FM *La Tribu* informar que aún se manejan con un Permiso Precario y Provisorio (PPP). Imaginemos por un instante que aquellos jóvenes fundadores se reunían y luego de analizar las condiciones objetivas se planteaban esperar a que el parlamento de la reciente democracia aprobase una ley de radiodifusión. Imaginemos que por respeto a las

instituciones esos jóvenes hubiesen priorizado atender a una ley decretada por dictadores y no hacer caso a las múltiples declaraciones universales que plantean a la comunicación como un derecho humano fundamental.

Esta radio –una de las cientos de emisoras comunitarias que operan en Argentina desde los años ochenta– que en estos 20 años albergó a miles de comunicadoras/es, músicos, artistas, vecinos, estudiantes, trabajadores, inmigrantes, niños, mujeres, campesinos, desocupados, no existiría. Esa fábrica de sentidos y acciones llamada *La Tribu* que lleva publicados siete libros, diez discos compactos, que cooperó en la creación de una decena de radios en todo el país, que fue parte activa en la formación de cientos de comunicadores populares, que cuenta con una biblioteca popular especializada en comunicación alternativa, que participa en redes nacionales e internacionales de medios alternativos, que cuenta con 30 trabajadores asalariados y más de 200 vo-



luntarios, aun sería energía en algún lugar del universo, esperando nacer. *La Tribu* existe porque esos jóvenes ejercieron su derecho a la comunicación consagrado, por ejemplo, en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"<sup>3</sup>. Así como existen cientos de radios comunitarias en Argentina cuya abrumadora mayoría no tiene aún un papel que no sea precario ni provisorio. Solo unas pocas radios comunitarias han conseguido una licencia que dice que son legales, que no deben penar más por un reconocimiento del Estado. Estado que mientras tanto, en todos estos años, se la pasó reconociendo (o haciendo la vista gorda) a tanto despropósito y a tantas violaciones a la misma ley que diputados y senadores no pudieron ni quisieron cambiar.

### 3. Necesitamos

Necesitamos una nueva ley de radiodifusión democrática. Una ley que garantice el ejercicio universal del derecho a buscar, recibir y producir comunicación, vivamos donde vivamos.

También necesitamos que los medios de comunicación –los que no son grandes vendedores de publicidad y los que no titulan según los negocios que tienen– crezcan, amplíen sus espacios y mejoren sus condiciones. Que las personas que emprenden esos medios tengan facilidades para formarse, para gestionar recursos, para organizar sus actividades, para encontrarse con personas interesadas en ellos.

De esas radios comunitarias que surgieron de a cientos en los ochenta y comienzos de los noventa han logrado sobrevivir sólo aquellas que se insertaron en sus comunidades. Tuvieron que afrontar enormes dificultades, muchas de ellas derivadas de la falta de una ley: ahogo económico por ausencia de apoyo estatal, ilegalidad que impide realizar gestiones para la búsqueda de fondos

genuinos, persecución de los organismos que controlan la radiodifusión. Así, el punto más destacado en el proyecto de la nueva ley es el que plantea que un tercio del espectro será para medios de comunicación gestionados por entidades sin fines de lucro, priorizando la inserción de esas entidades en su comunidad en la asignación de frecuencias.

No es una casualidad que las únicas dos leyes todavía vigentes de las impuestas por la dictadura sean la de radiodifusión y la que regula las entidades financieras.

Sin embargo, también hay que señalar que la ley no es nada por sí misma. Hay que prestar la adecuada atención a las condiciones de su aplicación y a leyes y resoluciones que afectan al desarrollo de los medios de comunicación pero que exceden el ámbito específico: las disposiciones impositivas, las condonaciones de deudas, la ley de bienes culturales, el (no) soterramiento del tendido del cable en la Ciudad de Buenos Aires. *Nada es ilegal si cien hombres de negocios deciden hacerlo*, se dice por ahí.

Una ley de radiodifusión de la democracia no es únicamente una cuestión administrativa o de reparto de las frecuencias, es un problema de derechos humanos. La radiodifusión no debería ser una actividad sujeta al libre comercio, debería ser una actividad sujeta a garantías de diversidad, pluralidad y acceso. Acceso a recibir, acceso a producir. Ninguno de los principios de universalidad se cumple en nuestro país.

En 2000, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dio a conocer una declaración de principios que fue la base para frenar las subastas de frecuencias en Paraguay y Guatemala. Dichos principios dicen que los oligopolios y monopolios en la comunicación social afectan la de-



mocracia porque restringen la libertad de expresión. Este debería ser el punto de partida de una nueva ley. Existe más y buena letra para inspirar a los legisladores para el momento del debate en la cámara: los trabajos realizados por la Coalición para una Radiodifusión Democrática (<http://www.coalicion.org.ar>) y los Principios para un Marco Regulatorio Democrático sobre Radio y TV Comunitaria propuestos por la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC). Muchos de esos puntos han sido tomados en el texto del pre proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por la presidenta en marzo de 2009, lo cual es un buen síntoma.

Situar las políticas públicas de comunicación en el terreno de los derechos humanos no significa sustraerlas del territorio de la lucha social, política, cultural. Evitar la concentración de medios de comunicación es evitar el desarrollo pleno del modelo capitalista neoliberal para el que si hay algún lugar para los derechos humanos es el que decidan los mercados. Sería bueno tener en cuenta esta cuestión a la hora de analizar prolijos discursos oficiales sobre la democratización de los medios, al tiempo que se conservan los modelos de acumulación capitalista.

Necesitamos mucho más que diagnósticos. Dice Marita Mata “No alcanza la crítica a lo que hacen los medios que son parte de los sectores concentrados de la economía y que no resignarán jamás una pequeña porción de su capital y sus beneficios en función de modelos inclusivos y justos de sociedad. Es necesaria una redistribución del poder comunicativo dentro de la sociedad. Es decir,

leyes que resguarden y promuevan el derecho a contar con información variada y de calidad y que permitan la expresión de muchísimos sectores que no cuentan con los recursos, las licencias, las capacidades para hacer oír –no sus ruidosas cacerolas o sus arengas más o menos vociferantes– sino sus ideas y demandas acerca del país que quieren”<sup>4</sup>.

#### 4. Propuestas

Las radios comunitarias se han constituido como actores sociales legítimos y canales de expresión para muchos grupos excluidos y marginados, a pesar de haber sido privadas de ejercer legalmente el derecho a la comunicación. Con una historia de más de 20 años sostenida en una práctica de comunicación alternativa, estas radios encuentran en la lucha por la democratización de las comunicaciones su razón de ser.

Tal como lo expresan los Principios para un marco regulatorio democrático sobre radio y TV comunitaria elaborados por la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, “Las libertades de expresión, información y comunicación son Derechos Humanos fundamentales garantizados por tratados internacionales que deben ser reconocidos como tales por todas las sociedades democráticas. (...) La diversidad y el pluralismo en la radiodifusión es un objeto fundamental de cualquier marco regulatorio democrático”.

El preproyecto de ley de medios fue bien recibido por las redes de medios comunitarios porque “amplía el objeto de la regulación atento a los nuevos escenarios tecnológicos en el campo de las comunicaciones” y destacan que “son claves la dife-

renciación y reconocimiento de los tres actores –privados-comerciales, públicos y sin fines de lucro– y la reserva de 33% del espectro para organizaciones sin fines de lucro, tal como fue planteado en los 21 puntos elaborados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática”.

Es un paso trascendental para modificar radicalmente un sistema de medios que se ha configurado en base a la concentración y monopolización en manos privadas, una configuración avalada por la Ley de Radiodifusión vigente y especialmente por sus modificaciones realizadas durante períodos democráticos.

Las radios asociadas en redes comunitarias han expresado que de aprobarse este proyecto, las limitaciones a la concentración y la conformación de monopolios y oligopolios –que se expresa en la cantidad de licencias permitidas, en los límites en cuanto a la cantidad de audiencia potencial, a la propiedad cruzada, a las cadenas y repetidoras y en las exigencias de producción propia– serían una referencia fundamental para los países de la región.

Estas redes han valorado el establecimiento de procedimientos de adjudicación y renovación de licencias –concurso y audiencias públicas respectivamente– y destacan la necesidad de mecanismos de evaluación de las propuestas en base al reconocimiento y valoración del rol específico de cada tipo de medio.

En este punto, es necesario hacer notar la clara contradicción de estos principios y procedimientos con el Decreto 527, que suspendió por diez años el conteo del plazo de las licencias de los medios comerciales. La anulación de este Decreto, por los mecanismos constitucionales

que resulten más convenientes, es imprescindible para sostener en la práctica los principios democratizadores de este proyecto.

Entre los aportes al preproyecto presentado por el ejecutivo, AMARC Argentina ha planteado la necesidad de incluir una definición de “emisoras comunitarias” como un sector diferenciado y específico dentro de las organizaciones sin fines de lucro.

Si bien se considera que los objetivos generales y principios establecidos en el preproyecto respecto a los derechos a la información y libertad de expresión, así como la caracterización de servicios de comunicación audiovisual, están en sintonía con las mejores prácticas internacionales, es preciso incluir una definición expresa del sector comunitario como parte del sector sin fines de lucro para diferenciarlo de otros emprendimientos no comerciales que distan mucho de la lógica de participación, gestión y programación de las emisoras comunitarias.

En sintonía con el espíritu de esta propuesta de Ley que reconoce la diversidad de medios y la naturaleza de cada sector, AMARC considera que la Ley debe garantizar la elaboración de pliegos de bases y condiciones específicos así como la realización de concursos diferenciados para el otorgamiento de licencias del sector sin fines de lucro.

También recomiendan que el cálculo de los gravámenes contemple la naturaleza jurídica y función social del medio, realizando una reducción de los gravámenes para el sector sin fines de lucro. Es necesario considerar la inversión técnica y la capacitación que los medios comunitarios deben afrontar en la actualidad para insertarse en el escenario generado por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La reglamentación de esta normativa será también una instancia fundamental en la cual deben estar representados todos los sectores involucrados. Por lo tanto, las radios integrantes de AMARC Argentina consideraron que una manera de garantizar ese derecho adquirido es participar activamente en el diseño del plan técnico y de la reglamentación de la nueva legislación para aportar desde nuestra mirada a la conformación de un sistema de medios equitativo.

También se recomendó que la ley contemple en su redacción la cosmovisión de los pueblos originarios, sus idiomas y el reconocimiento de su visibilidad y ejercicio de derechos en relación a la comunicación. Para ello se sugiere observar especialmente las recomendaciones del sector. Paralelamente se sugirió que en los casos donde se exija habilitación para actuar como locutor, operador u otros oficios que requieran matrícula, el Estado debe garantizar la posibilidad de acceder a los estudios necesarios para obtenerlas o bien facilitar habilitaciones locales.

## 5. Zonceras

Luego de varios foros en los que se expresaron múltiples voces en todo el país resulta útil detenerse un momento, leer las desgrabaciones de los planteos y tratar de correr alguno de los velos que se pusieron sobre el texto del proyecto. La discusión ha sido rica en estos espacios ciudadanos pero no ha tenido un reflejo en los medios comerciales que más bien amplificaron algunas frases a modo de títulos alarmistas en la línea “Argentina se convertirá en Venezuela” sin que quede muy claro qué significa tal afirmación.

Aquí un recorrido por esas afirmaciones que –parafraseando a Arturo Jauretche– ubicaremos en una

lista de “zonceras sobre la ley”. No se trata de rebatir desde un dogma sino de desarmar algunas afirmaciones que dichas y multiplicadas por algunos medios comerciales, penetran en un sentido común que una parte de la ciudadanía puede repetir luego sin fundamento. Algunas de esas zonceras y una reflexión como respuesta no oficial pueden agruparse en lo que sigue.

Que se revisarán las licencias cada dos años: nada permite afirmar tal cosa. La ley prevé que por desarrollo tecnológico se modifiquen las reglas de compatibilidad y multiplicidad de licencias. En el mundo analógico el tope de una licencia para un servicio de televisión por área de cobertura tiene sentido. Puede dejar de tenerlo cuando como resultado de la incorporación de digitalización de la TV se multipliquen los canales existentes, tanto por la migración de tecnologías, el uso del UHF y los multiplex.

Que hay que normalizar el espectro de radio antes de la ley. Es una de las muestras que indica por qué no se pudo cambiar la ley en 25 años. Parece que para quienes afirman tal cosa fuese preferible un proceso normalizador con un COMFER intervenido, sin pautas democráticas, sin tercios de espectro reservado y con una actividad sujeta a las necesidades de la seguridad nacional y con cadenas casi sin límites. Los empresarios de radio que así se expresan deberían aplaudir las partes de la ley destinadas a la protección al acceso a la información relevante, la incorporación de pautas de funcionamiento de los medios públicos y la protección a las producciones locales y regionales.

Que la autoridad de aplicación tiene mayoría del oficialismo. No hay ley en el mundo, de ninguna actividad, que tenga mayoría de la oposición en una autoridad de

aplicación o en el gobierno de los medios estatales. Sí la tienen en los organismos de control como las auditorías, lo cual obviamente no es el caso de la autoridad de aplicación en radiodifusión. Ello sin perjuicio del desprecio de que 2/5 de los directores de la autoridad de la actividad y de los medios del Estado sean nombrados directamente por la segunda y tercera minoría parlamentaria. Ni la FCC de los Estados Unidos tiene una previsión semejante.

Que se prometen frecuencias que no hay. Ello habla de cierta cortedad de miras. La digitalización habrá de permitir un crecimiento de disponibilidades. Hay ejemplos de sobra de ello, y sin ir más lejos en Uruguay las previsiones sobre el uso de espectro de la TV digital, aún en VHF (canales 2 al 13) ha permitido reservas a entidades sin fines de lucro para hacer las pruebas.

*Que los mercados de TV abierta y de TV por cable son dos mercados distintos al decir de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.* Eso es una verdad a medias. Al opinar sobre operaciones vinculadas a empresas de contenidos, la CNDC no ha obviado la conexión entre ellos.

Que es una expropiación. De ningún modo puede sostenerse eso. Nada vuelve al Estado ni interviene el tribunal de tasaciones ni el estado pone dinero para comprar nada.

Que es intervencionista. Todo depende de cómo se conciben las libertades. No es una cuestión –al decir de Owen Fiss– entre libertad e igualdad, sino de la cantidad de personas que gozan de esta libertad de información que se propugna como derecho humano. El derecho a acceder al menos a una señal de televisión ha sido ya sostenido por la justicia federal de Córdoba y de

Mendoza y que no se trata de un derecho meramente declamativo lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pero, efectivamente, no es un proyecto de ley típico del neoliberalismo. Establece tarifas sociales en casos de monopolios como lo hace la ley de los Estados Unidos, sin considerarlo servicio público, permite redistribuir los derechos de exhibición de contenidos relevantes como lo hace la Unión Europea, fija cuota de pantalla de cine nacional y de televisión infantil, al estilo de Francia y el Parlamento Europeo, aunque sin llegar a que las figuras de la televisión infantil estén inhibidas de hacer publicidad a una población de mayor sensibilidad y vulnerabilidad como los niños como consumidores.

Que se revisa los diarios que quieren ser licenciarios. No es cierto que se les exija tal cosa a los diarios. Más bien lo contrario en tanto no se los limita para tener medios en su misma área de circulación, como en los Estados Unidos, y que se incluye en el objeto social de las empresas de servicios de comunicación audiovisual el hecho de que puedan dedicarse a la comunicación social. Ello no quita que como en todas las leyes del mundo de radiodifusión se establezcan condiciones para el acceso a una licencia de la actividad. Todas las regulaciones del mundo establecen que el estado administra las frecuencias.

Que se regula sobre contenidos periodísticos. La propuesta respeta los principios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No hay calificativos a la calidad de la información. Solo se reclaman principios de pluralismo. Otros proyectos de ley reclaman que la información sea veraz y/u oportuna.

Que los sindicatos no tienen en su finalidad tener un medio de comunicación. Esto pone en consideración otro tema. ¿Es más legítimo hacer dinero que difundir ideas emergentes de la lucha sindical? ¿A alguien se le ocurriría decir que los sindicatos no pueden tener una revista o un *blog*? ¿Y por qué no una radio? Otras entidades intermedias tienen el mismo derecho, independientemente de aquello que piensen sus integrantes. ¿Por que sólo debe pensarse la comunicación social como un negocio?

## 6. Epílogo

¿Llegaste hasta acá? El epílogo pierde la línea. O quizás no, quizás sea lo más importante del texto. Pensemos en positivo. La ley se discute y se vota en el parlamento, con alguna que otra reforma, con algún que otro aporte positivo, con alguna concesión al *lobby* empresarial lucrativo. Pero tenemos nueva ley en 2010. Ok. Ahí empieza lo más difícil: que la ley se cumpla. Que la norma sea respetada. Que se reglamente. Que todos los sectores involucrados en el campo de la comunicación cumplan la ley.

Al lector desprevenido o menos informado sobre el contexto político argentino este deseo puede resultarle extraño. Pero luego de 25 años de recuperación democrática en el que se mantuvo y empeoró la norma dictada por los genocidas, años en los que ni siquiera se cumplió esa norma cuando las empresas más poderosas se supieron inmunes a cualquier regla, leyeron el derecho humano a la comunicación a su manera, confundieron adrede libertad de expresión con libertad de empresa, pedir que una ley sea respetada es mucho.

Entonces, si leíste hasta acá, te propongo un compromiso. Que de ahora en más en cada acto individual o colectivo que sea pertinente, incluyamos de alguna manera el tema de la necesidad de tener una Ley de Medios en democracia. Que sea parte de nuestra agenda cotidiana, en la fila del banco, en la charla de la universidad, en la cena familiar, luego del *fulbito* con amigos, en el café con las amigas, en la reunión del sindicato. Una ley de la democracia será posible en la medida que el tema esté vigente y que las organizaciones interesadas tengan incidencia en la discusión y que esa incidencia logre expresarse horizontalmente en el pueblo, el cual debería considerar el derecho a la comunicación como un derecho humano fundamental. Mientras siga siendo tema de empresas y gobiernos será difícil tener una ley democrática.

Aquellos sectores que representamos un pedido democratizador del mapa de los medios en nuestro país no deberíamos dejar pasar la oportunidad tanto de apoyar la decisión política de contar con una nueva ley como de intentar incidir en el texto y reglamentación de dicha norma. La academia está ante una oportunidad histórica. No solo porque está en condiciones de aportar la inteligencia acumulada en estos años sino también porque puede aportar una mirada desde las experiencias sistematizadas por las carreras, las cátedras que estudian y producen

sobre el tema, muchas y muchos testigos que lo han trabajado. Todo un corpus teórico que está vivo y tiene la oportunidad de emerger y hacerse visible más allá de las paredes de las sedes universitarias que hoy ocupan. Contribuir a dar visibilidad, fortalecer con la investigación, con la formación de los estudiantes, con las políticas de extensión desde el espacio universitario. Existen experiencias aisladas, docentes y alumnos comprometidos. Pero es mucho más lo que se denuncia a la industria cultural que lo que se promueve, facilita y acompaña la emergencia de una nueva comunicación.

Como *expertos, profesionales, especialistas*, en o de la comunicación no deberíamos sentirnos ajenos a ninguna de las dos necesidades.

Este espacio de la academia y las organizaciones que más han contribuido en la práctica a construir condiciones democráticas para el ejercicio de la comunicación social que están nucleadas en la Coalición por una radiodifusión democrática y desde allí han desarrollado una intensa actividad para visibilizar el tema, articuladas para ejercer presión, pueden jugar un papel decisivo para limitar el poder de los gigantes que pretenden seguir jugando solos, convenciendo a la ciudadanía que son el fiel reflejo del sentido común. El mismo sentido común que ha permitido que la ley de la dictadura sea aun la ley que organiza un derecho humano fundamental.

## Notas

- 1 Wilde Oscar. *El gigante egoísta en El príncipe feliz y otros cuentos*, 1888.
- 2 Becerra Martín y Mastrini Guillermo. *Periodistas y Magnates*, Prometeo, Buenos Aires, 2006.
- 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 4 Mata, María Cristina. "Los medios son parte del conflicto. La ventana medios y comunicación", en *Página/12*, 25 de junio de 2008.

